



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26082161- -GDEBA-DPTAYCDGMSALGP - Promocionar Residentes - AGUILAR y OTROS

VISTO el EX-2021-26082161-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, por el cual se propicia la promoción de becas de Profesionales Residentes de 2°, 3°, 4°, y 5° año, en distintos nosocomios y especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que dichas promociones se encuadran en el marco del Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado por Decreto N° 2557/01, el cual establece que *“las Residencias para Profesionales de la Salud constituyen una modalidad de formación dentro de las políticas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y serán garantizadas conforme a las normas del reglamento citado y disposiciones complementarias que adopte en esta materia el Ministerio de Salud”*;

Que a orden 2 ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conjuntamente con el Director Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” y la Directora de Formación y Educación Permanente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Promocionar, conforme el Decreto N° 2557/01, a los profesionales residentes consignados en el IF-2021-26076166-GDEBA-DFYEPMSALGP, a 2°, 3°, 4°, y 5° año, en las especialidades y establecimientos que se indican, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad: 0 – Dirección General de Administración: 124 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 – Subprograma: 000 – Proyecto: 0 - Actividad: 1 – Moneda: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Parcial 2 – Subparcial: 16 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.